



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00142-00.

La demanda ejecutiva presentada por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado:

Resuelve:

1.- Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., y en contra de Nórida Hernández Santana y Alis Santana, por las siguientes sumas:

1.1.- De Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos (\$2.742.341.00) por concepto de saldo insoluto de capital de la obligación contenida en el pagaré 066056100006139; más la suma de Ciento Doce Mil Ciento Siete Pesos (\$112.107.00) por concepto de intereses corrientes liquidados a la tasa variable del DTF + 2 puntos desde el 18 de abril de 2022 hasta el 22 de junio de 2023; más los intereses moratorios desde el 23 de junio de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo a la tasa establecida en el certificado de la superintendencia financiera.

2.- Ordénese a las demandadas que cumplan con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese este auto a las demandadas en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas del Código General del Proceso.

4.- Reconózcase como apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., a la doctora María Victoria Sánchez Guzmán, en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido.

5.- Exhortar a la parte demandante para que mantenga los documentos base de ejecución bajo su custodia y cuidado. De esta manera, debe adoptar las medidas necesarias para mantenerlos y conservarlos en su estado original, debiendo exhibirlos o presentarlos ante este Despacho

cuando así se le requiera, denunciar inmediatamente su extravío o pérdida, evitar cualquier uso irregular del mismo, y de manera alguna someterlos a otro proceso judicial o circulación.

Notifíquese

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA